



XLIX SEMANA NAUTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

**COPA DE ESPAÑA CRUCEROS ORC
COPA DE ANDALUCÍA DE CRUCERO CIRCUITO ORC**

**REAL CLUB NÁUTICO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA**

21, 22 y 23 de Agosto de 2.020.

ANUNCIO DE REGATAS

La **XLIX SEMANA NAUTICA DEL EL PUERTO DE SANTA MARIA**, se celebrará en aguas de la Bahía de Cádiz, entre los días 21 al 23 de agosto, ambos inclusive. Organizado por el Real Club Náutico de El Puerto de Santa María por delegación de la Real Federación Española de Vela y de la Federación Andaluza de Vela.

La **XLIX SEMANA NAUTICA DEL EL PUERTO DE SANTA MARIA** es una prueba incluida en el Calendario Oficial de la RFEV puntuable para la Copa de España Cruceros ORC Zona Andalucía, y en el calendario de la Federación Andaluza de Vela puntuable para el Campeonato de Andalucía de Crucero Circuito.

1. REGLAS

1.1. La Regata se regirá por:

- a) Las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la WS 2017-2020 (RRV).
- b) El Reglamento Técnico de Cruceros en vigor.
- c) El Reglamento del Sistema ORC y las Reglas IMS de medición, habitabilidad y equipo en vigor
- d) Las Reglas Especiales de World Sailing para regatas en Alta Mar Categoría 4.
- e) [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”
- f) Medidas en relación con el COVID-19
 1. No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
 2. El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”
- g) [NP][DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.
- h) En todas las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción a esa regla no es motivo de protestas entre barcos. Esto modifica la RRV 60.1(a)
- i) Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Vela 2019/2020.

2. PUBLICIDAD [NP][DP]

- 2.1 La exhibición de publicidad sobre una embarcación o equipo personal se hará de acuerdo con la Reglamentación 20 de la World Sailing y las Prescripciones de la RFEV a esta reglamentación.
- 2.2 Se puede exigir a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de WS.

3. ELEGIBILIDAD

- 3.1 La regata es abierta para todos los barcos de la clase crucero ORC que:
- 3.1.1 Todos los tripulantes españoles, con residencia legal en España o que compitan adscritos a un Club español estarán en posesión de la licencia federativa habilitada RFEV. Otros regatistas deberán tener un seguro de accidente con cobertura para participación en regata.
- 3.1.2 Este en posesión del Certificado de Medición de Rating del Offshore Rating Congress (ORC) para 2020.
- 3.1.3 Para esta regata no es válida la licencia de Tripulante de Crucero.

4. INSCRIPCIONES Y REGISTRO

- 4.1 **Inscripciones:** Los barcos elegibles pueden realizar su inscripción a través del

REAL CLUB NÁUTICO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Avda. Bajamar, 13, CP: 11500 – EL Puerto de Santa María (Cádiz)
Tfno. 956 85 25 27 / Fax. 956 87 44 00 / E-mail: rcnpuerto@rcnpsm.es / Web: www.rcnpsm.es

Debiendo cumplir con todos los requisitos que en el mismo se soliciten para su validación. Podrán adjuntar los documentos que se le requerirán en el acto de Registro.

- 4.2 Los derechos de inscripción serán:

CLASES	CUOTA
Clase 1	175 €
Clase 2	120 €
Clase 3	100 €
Clase 4-5	80 €

ES23 0182 3146 4500 1149 5008

Los barcos inscritos en la **XLIX SEMANA NÁUTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**, estarán exentos de los derechos de inscripción en la **XXVI Regata Juan de la Cosa**.

- 4.3 El **plazo de inscripción** finaliza el día 12 de agosto.

- 4.4 **Registro:** Los barcos cuya inscripción haya sido aceptada, deberán obligatoriamente formalizar el acto de registro, rellenando y firmando, personalmente por el patrón, o representante de cada barco, el formulario de registro que se facilitará en la oficina de regata, el día 21 de agosto antes de las 14:00 h. Esto modifica el punto 207 RTC

- 4.5 Junto con el formulario de registro se presentarán los siguientes documentos:

- Certificado válido de Medición ORC 2020.
- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
- Recibo del pago del Seguro de la embarcación en vigor, que cubra responsabilidad civil.

- d) Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista habilitada por la RFEV para el año 2020
- e) Embarcaciones de Clubes extranjeros: En caso de regatistas extranjeros, Seguro de RC y Accidente, traducido legalmente al castellano, por una cuantía mínima de 2.000.000 €
- f) En caso de exhibir publicidad, autorización de la RFEV para exhibir publicidad.
- g) Lista de Seguridad debidamente rellena y firmada
- h) Relación de Tripulantes con DNI
- i) Número de teléfono de contacto en tierra, incluyendo nombre, dirección del contacto.
- j) Aceptación de Responsabilidad, debidamente rellena y firmada.

5. CLASIFICACIÓN. CLASES Y AGRUPACIÓN DE CLASES.

5.1 La flota se dividirá en clases, de acuerdo Regla 201 del RTC, como figura en la tabla siguiente:

Clase	GPH	Grupo
0	GPH < 505 seg. Milla	A
1	505 ≤ GPH < 565 seg. Milla	
2	565 ≤ GPH < 610 seg. Milla	
3	610 ≤ GPH < 650 seg. Milla	B
4	650 ≤ GPH < 700 seg. Milla	
5	700 ≤ GPH ≤ 760 seg. Milla	

5.2 Cada embarcación clasificará en su Clase de acuerdo con la tabla anterior, excepto que si no existen un mínimo de seis (6) embarcaciones de una Clase, estas se agruparán en otra a criterio del Comité de Regata.

6 PROGRAMA GENERAL Y PLAZOS DEL EVENTO

6.1 El programa del evento y sus plazos es el siguiente:

Fecha	Hora	Actividad / Acto
12 AGOSTO	24:00	Fin del plazo de Inscripción.
21 AGOSTO	10:00 a 13:30	Registro, entrega de I.R. y otra documentación.
	14:00	Reunión de patrones.
	16:00	Señal atención 1ª prueba.
22 AGOSTO	13:00	Prueba.
	Al finalizar	Entrega de premios Juan de la Cosa.
23 AGOSTO	13:00	Prueba.
	Al finalizar	No se dará una señal de atención después de las 17:00 horas Entrega de Trofeos Semana Náutica.

7 LOS RECORRIDOS

7.1 Los recorridos programados serán los siguientes, con los detalles que se describirán en las IR.

- Día 21 de agosto: "Barlovento-sotavento"
- Día 22 de agosto: "Travesía Costera" o "Barlovento-sotavento"
- Día 23 de agosto: "Barlovento-sotavento" o "Travesía Costera"

7.2 Podrá alterarse los recorridos. Dicha modificación se indicará por el Comité de Regatas.

- 7.3 Hay programadas 5 pruebas, de las cuales se deberá completar al menos una para que el evento sea válido.
- 7.4 La salida será conjunta para todas las clases y grupos. Todos desarrollaran el mismo recorrido en cada prueba.

8 INSPECCIONES Y MEDICIONES [DP]

- 8.1 Se efectuarán controles de seguridad y medición antes y /o después de la regata

9 SISTEMA DE COMPENSACIÓN. PUNTUACIÓN

- 9.1 Se aplicará el Sistema de Compensación y Clasificación ORC conforme se define en la Regla 204 del RTC en vigor.
- 9.2 La puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos. No habrá descartes.

10 CLASIFICACIONES

- 10.1 Se establecerán clasificaciones generales independientes para cada uno de las clases y/o grupos debidamente constituidos.
- 10.2 La clasificación general conjunta de esta regata es puntuable para el Campeonato de Andalucía de Cruceros de Circuito. "Para poder puntuar en el este Campeonato, todos los miembros de la tripulación tienen que tener licencia por Andalucía. Las embarcaciones que no cumplan con este requisito, podrán hacer la regata pero no puntuarán para el Campeonato de Andalucía de Cruceros de Circuito."

11 AMARRES. RESTRICCIONES DE VARADO

- 11.1 El Club ofrece servicio de amarre gratuito a las embarcaciones participantes, bajo las siguientes condiciones:
- 11.1.1 Con puerto base fuera de la Bahía de Cádiz, desde el 15 al 25 de Agosto.
- 11.1.2 En todos los casos deberán indicar la reserva de amarre en el formulario de inscripción, con indicación de la fecha de llegada y salida.
- 11.2 El Club organizador se reserva el derecho de amarrar las embarcaciones en los puestos de atraque que se considere oportuno.
- 11.3 [NP][DP] Los barcos no podrán ser sacados a tierra durante los días de regata excepto con y de acuerdo con las condiciones de una autorización previa del Comité de Regata.

12 EQUIPOS DE BUCEO Y PANTALLAS PLÁSTICAS [NP][DP]

- 12.1 No se usarán aparatos de respiración subacuática, piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos entre la señal de preparación de la primera prueba y el final de la regata.

13 COMUNICACIONES POR RADIO [DP]

Excepto en caso de emergencia, un barco no hará ni recibirá comunicaciones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos mientras esté en regata.

14 PREMIOS

- 14.1 A efectos de cómputo para trofeos, se considerará "inscrito" aquél participante que haya cumplido íntegramente con los procedimientos de Inscripción y Registro del apartado 4, incluyendo los derechos de inscripción.
- 14.2 **Trofeos:** Se entregará trofeos a los tres primeros clasificados de cada clase o agrupación de clases que resultase de aplicar el apartado 5.

- 14.3 **Trofeo GRAN CATAVINO:** Lo obtendrá el armador ganador en la clasificación general conjunta que gane 10 años alternos o 5 consecutivos. El ganador de la edición recibirá una réplica dorada del trofeo en menor tamaño, e inscribirá su nombre en la base del Gran Catavino.
- 14.4 Trofeo **“Fundación CAJA RURAL DEL SUR”**, será para el vencedor de la Clasificación General conjunta del último recorrido costero o en su defecto, de la última prueba realizada.

15 RESPONSABILIDAD

- 15.1 Todos los participantes en esta Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 15.2 El Comité Organizador o cualquier persona u organismo vinculado a la organización de la Regata rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones, molestias o muerte que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regatas.
- 15.3 Se recuerda la Regla Fundamental 4, “Decisión de Regatear” de la Parte I del RRV, que establece:

“Un barco es el único responsable de su decisión de participar en una prueba o de continuar en regata”.

16 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas

17 INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)
DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE
PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D Maria del Carmen Rodríguez Moreno, con sede en Real Club Náutico El Puerto de Santa María como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del Real Club Náutico del Puerto, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del Real Club Náutico del Puerto, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del RCN del Puerto o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del Real Club Náutico del Puerto

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del RCN del Puerto y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el RCN del Puerto está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del RCN del Puerto. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el RCN del Puerto

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el RCN del Puerto, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

Maria del Carmen Rodríguez Moreno

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a

solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: rcnpuerto@rcnpsm.es

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se registrará por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

18 DERECHOS DE IMAGEN [NP][DP]

18.1 Los participantes autorizan a la Organización para el uso y distribución de las imágenes, fotografías o cualquier otro medio de grabación o reproducción relacionado con el evento de forma completamente gratuita.

19 ACTOS SOCIALES. INVITACIONES

19.1 Todos los tripulantes, debidamente registrados con su documentación en regla, están invitados a los actos sociales del evento. Deberán retirar su invitación personal en el acto del registro.

19.2 Eventos cada día, después de la regata:

22 de Agosto: Entrega de premios de Juan de la Cosa.

23 de Agosto: Entrega de premios de Semana Náutica.

Debido al COVID-19, en función de las circunstancias del momento, se irán anunciando los actos sociales, siempre cumpliendo con las normativas vigentes.

[NP][DP] Anexo A –PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se hallen a flote.

2º: En todo momento mientras se hallen en las instalaciones del RCN Puerto Santa María, salvo en los casos previstos en la legislación vigente.

3º: al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

Las mascarillas y guantes deberán arrojararse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad.

así como andar descalzos.

2º bar, restaurante y salones sociales.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

f. Se cumplirá con el máximo del 75% de la tripulación sobre el número de personas para lo que la embarcación esté despachada.

El Puerto de Santa María, agosto de 2.020.